

**OFICIO CIRCULAR N° 1.218  
VALPARAISO, 28.12.98**

MAT.: Acuerdo de Complementación Económica Chile - MERCOSUR, ACE N° 35.  
Complementa Oficio Circular N° 1.084 de 22.10.98.  
REF.: Oficio Circular N° 791, de 03.09.92; Oficio N° 689/98 de la Cámara Aduanera  
de Chile A.G.

DE : SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

A : SRES. SUBDIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO, DIRECTORES  
REGIONALES Y ADMINISTRADORES DE ADUANAS

Mediante Oficio de la referencia, la Cámara Aduanera de Chile ha consultado por la  
aplicación del Oficio Circular N° 791, de 03.02.92, en relación con el Oficio Circular  
N° 1.084, de 22.10.98.

Al respecto y a objeto de aclarar la aplicación del Oficio Circular N° 791/92, se reemplaza  
el literal (a) del Párrafo IV del Oficio Circular N° 1.084, de 22.10.98, por el siguiente:  
"a) mercancías amparadas por informe de importación que no consigna régimen  
ALADI, salvo que se hubiere dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 11  
del Oficio Circular N° 791, de 03.09.92".

Saluda atentamente a Ud.,

MANUEL CHINCHÓN HERRERA  
SUBDIRECTOR DE FISCALIZACIÓN (S) ☉